Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Medellín, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado:	**05001 40 03 014 2021 00258-00**
Demandante	SISTECREDITO S.A.S
Demandado	JESSICA GARCÍA ÁLVAREZ
Asunto:	ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER, ACEPTA DEPENDIENTES

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la sustitución del poder que hace la abogada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS. En consecuencia, y de acuerdo al artículo 74 y 77 ibidem se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso, en los mismos términos del poder inicialmente conferido al profesional del derecho antes aludido, a la abogada **GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ** y se identifica con la cédula de ciudadanía número 1152446630 y portadora de la tarjeta profesional No 327.650 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado del demandante.

Se acepta la dependencia a los estudiantes **SARA LONDOÑO CASTAÑO y JUAN PABLO SEPÚLVEDA VÉLEZ,** advirtiendo que en la modalidad de trabajo que nos encontramos solo se concederá acceso por intermedio del correo del apoderado registrado en SIRNA.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MAH - MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f72754e1dee51e22d00f17209e7d518eac67420f60fa310bb0549f031e1dfee**
Documento generado en 04/04/2022 08:26:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica